



PARLAMENTO DE CANTABRIA
DIARIO DE SESIONES

Año XIX - V LEGISLATURA - 12 de mayo de 2000 - Número 55 Página 735 Serie B

COMISION DE CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Sesión celebrada el viernes, 12 de mayo de 2000

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Deporte. (BOPCA N° 161, de 02.03.00) [10.005]

(Comienza la sesión a las once horas y diez minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez):
Buenos días, Señoras y Señores Diputados.

Vamos a debatir el Proyecto de Ley del Deporte.
Se va a realizar este debate, votando por Títulos, que prácticamente es correlativamente a las distintas enmiendas que estaban en el orden publicado en el Boletín Oficial.

Por lo tanto, en primer lugar, se va a conceder la palabra al Grupo PSOE-Progresistas, en defensa de la enmienda 7.4, de adición al apartado 1, del artículo 2. Tiene un tiempo de tres minutos.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, quisiéramos mostrar la contrariedad que tenemos el Grupo, porque el ordenamiento del debate se nos haya comunicado el último día y a última hora. Y al mismo tiempo que mostramos esa contrariedad por el cambio del ordenamiento del debate, solicitar a la Mesa flexibilidad en cuanto a la utilización de los tiempos concedidos, cuando sea necesario dar argumentos; porque, en principio, hay algunos que no se ajustan realmente, tanto a las enmiendas como a los argumentos y razonamientos que en un principio, en un momento determinado puedan tener lugar.

Por tanto, al mismo tiempo -ya digo- que mostramos la contrariedad, sí solicitamos la flexibilidad de la Mesa para la utilización de los tiempos concedidos. Y pasaría a debatirlo con el ordenamiento, tal y como lo ha planteado la Mesa.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez):
Gracias, Sr. Diputado.

Decirle que la contrariedad; si hubiese sido que hubiéramos reiterado por alguna cosa la publicación; lo único que se ha hecho ha sido agruparlo por Títulos, pero dentro del mismo orden en que estaban hechos. Y no creo que eso pueda producir alteración de ninguna clase, porque no es de contenido.

Y en cuanto a la flexibilidad, le puedo conceder la flexibilidad que usted crea conveniente; que no voy a tener ningún problema para poder hacer eso, siempre que estemos dentro de ciertas normas.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias, Sr. Presidente.

En el Título I, hemos presentado una

enmienda, la número 4, que trata de potenciar la colaboración y de dar protagonismo a la Universidad, que en esta Ley no se da ninguna clase de protagonismo, ni se potencia dicha colaboración.

En comparación con otras Leyes; la Universidad en cualquier Ley establecida dentro del territorio español, se da bastante protagonismo a la Universidad, no solamente en cuanto a la investigación y los estudios propiamente del deporte, sino en cuanto a la promoción del deporte universitario. Aquí no se da ninguna importancia al deporte universitario, que tiene o debe tener en edades que ya no controlan ni Ayuntamientos ni colegios. Sabemos que a esas edades, los muchachos de determinada edad ya no pueden estar controlados ni a través de Escuelas Deportivas Municipales. Y, por tanto, habrá que desarrollar planes específicos de educación física, y no solamente de deportes para técnicos, a través de la Universidad. Esto es una recomendación que también se ha hecho, a esta Ley, a través del Consejo Económico y Social, y -ya digo- que no ha sido recogida. Por eso, la presentación de esta enmienda, número 4.

También se introduce la educación física como concepto, que tampoco se trata en esta Ley. Se hace una referencia expresa a este tratamiento de educación física, que es un tratamiento que le da también la Carta Europea sobre el Deporte.

Esta es una pequeña muestra -ya digo- de la escasa potenciación y el protagonismo que se le da a determinados colectivos e instituciones. Y esta Ley -ya digo- da poca flexibilidad en este tema.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez):
Gracias, Sr. Diputado.

Se concede la palabra al Grupo Parlamentario Regionalista.

Sr. Fernández Revollo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

El Proyecto de Ley, creo que es bastante exhaustivo en la enumeración de los objetivos y principios rectores de la política deportiva. Por lo tanto, mantenemos el mismo criterio que mantuvimos en Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez):

Gracias, Sr. Diputado.

Quiero advertir que yo, como Presidente de esta Comisión, también voy a hacer como Portavoz de la misma. Y para no estar pidiendo que me conceda la palabra, o que no me la conceda, permanentemente, cada vez que tenga que intervenir lo haré como Portavoz al final.

Contestando a la exposición hecha por el Representante del Grupo PSOE-Progresistas, quiero decir que eso de que no tenemos flexibilidad en la Ley, pues la pura verdad es que no lo entiendo; pero es el criterio político suyo y de su Grupo. Y el criterio político nuestro, es que esta Ley tiene la flexibilidad suficiente y que se han consultado a los diferentes estamentos, que probablemente no haya habido una Ley que se hayan hecho más consultas a los diferentes estamentos para poder poderla redactar. Y manifestar que mantenemos el mismo texto que en Ponencia.

EL SR. RIVERO HERRERO: Nosotros vamos a mantener esta enmienda, número 4, en base a la propuesta y los argumentos presentados. Y decir que nos reiteramos en que esto es una pequeña muestra, va a haber más en el resto del articulado, de poco protagonismo.

Se habla, por el Grupo Popular, de que ha habido muchas consultas. La verdad es que no nos consta ninguna, muy pocas, y no nos consta ninguna en Ayuntamientos, en Federaciones, en Clubes. Lo mismo que se da en el Informe que se adjunta a la propia presentación del Proyecto de Ley. Solamente ha habido dos federaciones, y ningún Ayuntamiento, nadie de la Universidad, nadie que haya podido aportar nada para este Proyecto de Ley, en el que no se les ha pedido colaboración.

Por eso, no solamente tachamos nosotros de poca flexibilidad a esta Ley, sino que es un contenido bastante pobre y poco realista, que lo veremos en el transcurso del debate de las siguientes enmiendas presentadas por mi Grupo.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias.

Pasamos a la votación.

¿Votos a favor de la enmienda 2.2, del Grupo PSOE-Progresistas, que corresponde a la 7? ¿Votos en contra?

Tres votos a favor, seis votos en contra.

Pasamos a la siguiente enmienda.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. Enmienda número 8 general, 5 del Grupo PSOE-Progresistas.

EL SR. RIVERO HERRERO: En este bloque de enmiendas, que van desde la 5 del Grupo PSOE-Progresistas, hasta la 13, que serían de la 8 a la 16 general; nosotros tratamos de definir(...) de enmendar la poca participación -aquí viene otra colectividad- que no se ha consultado, como son la institución de madres y padres de alumnos, las ANPAS.

La enmienda número 5, que trata de definir las condiciones de desarrollo y práctica del deporte de aventura y riesgo... Se trató en Ponencia. Y esto viene a tratar de definir que siendo competencia del Gobierno, tiene que tratar de definir estas competencias. Esto está desarrollado también en el artículo 37, de esta Ley, en el Título V, que está mal definido. Y lo que se trata en esta enmienda es de definir las características, las exigencias, etc., etc.

¿Qué se debe exigir? Hay que definir las características y las exigencias en cuanto desde exigir, o no, un seguro obligatorio para el desarrollo de estas actividades que no están regladas. Si se debe exigir licencia federativa; no está federados para la práctica de estos deportes. Desde las exigencias que se deben exigir a la práctica deportiva desde bajar un río en canoa, un paseo en caballo, practicar el parapente, o hacer puenting; totalmente diferentes las actividades y los deportes, y desarrollar en medio natural o no. Por eso, se busca una definición de lo que es el deporte-aventura, como puede ser la práctica del parapente o el deporte-riesgo, como puede ser la práctica de puenting, actualmente. Es decir, eso es lo que hay que definir en actividades deportivas que no están regladas y que no están definidas en esta Ley. Y que, por tanto, hay que acabar con la indefinición y el riesgo que supone también la práctica de esas actividades.

Hay que exigir los requisitos propios de una actividad reglada, a través de unas federaciones, de unos clubes establecidos ahora para determinados deportes. Pero que estos deportes y estas actividades, no están bien regladas, ni bien definidas -ya digo-, ni las características, ni las exigencias que se deben hacer para este tipo de deportes, o de prácticas deportivas. En ese sentido va la enmienda número 5.

La enmienda número 8, va en el sentido de proponer que se programen anualmente los juegos escolares autonómicos, que no se plantea como objetivo en la Ley. Y que se cuente con las asociaciones de madres y padres de alumnos, para la programación de esta Ley; que no se cuenta, ni se habla que se tiene que contar con éstos.

En las enmiendas números 9 y 10, lo que se

pretende es garantizar el establecimiento y adecuada prestación del servicio público deportivo municipal. Esto es algo que también ya, en otras Leyes, está establecido durante muchos años. Literalmente, es parte de la Ley de Madrid, del año 1994; Pero no se ha desarrollado todo el artículo que vendría a definirlo más correctamente.

La Ley, establece que son competencias de los Ayuntamientos, que hay que repartir con más de 20.000 habitantes determinadas normativas urbanísticas. Pero en el resto del articulado, lo que sirve es para matizar y para potenciar el servicio público deportivo municipal, que es la enmienda número 10, la que lo propone. Que se garantizará el equipamiento, con personal cualificado, este servicio público deportivo municipal.

En la enmienda 11 y 12, se especifica la participación de la Comisión Cantabria del Deporte.

La Comisión Cantabria del Deporte, definida en esta Ley, no se especifica cómo es la participación. Y nosotros, la participación, la proponemos ponderada. Y que también participe el Parlamento, como órgano de control a estos centros que no está contemplado en la Ley y que creemos que el Parlamento tiene derecho y obligación de hacer controles y de participar en estas instituciones que se plantean crear.

Y que lo que se plantea es que también se regulará con posterioridad las funciones principales, dado que tampoco se habla que se va a crear este Centro, pero no se habla de las funciones que tienen que desarrollar a posteriori, por eso planteamos una disposición, después, adicional para plantear que en un tiempo determinado se delimiten las funciones.

Y después, hablando también de la Comisión Cantabria del Deporte, se introduce la enmienda número 13 para introducir la participación, se aumenta el protagonismo y la importancia de la Comisión, introduciendo la participación y consulta a la Comisión, de todos los proyectos de disposición de carácter general.

Eso es lo que plantean las enmiendas al Título II, mi Grupo.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el representante del Grupo Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Mantenemos el voto de la Ponencia. Y respecto a la enmienda número 12, si ya en el punto 3 dice que reglamentariamente se regulará su composición y atribuciones; me parece que ya el Partido PSOE-Progresistas nos está dando ya cómo se debe regular esto. Por lo tanto, estamos en contra.

EL SR. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ: Gracias Sr. Diputado.

Mantenemos también en esta cuestión el voto realizado en Comisión. Creemos que la Ley recoge en su desarrollo todas las carencias que ha señalado el sr. representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas y por lo tanto, vamos a votar con el mismo voto que realizamos en Ponencia.

EL SR. RIVERO HERRERO: El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas mantiene las enmiendas tal y como están presentadas y lo que ha pretendido fundamentalmente con este grupo de enmiendas, es quitar el inmovilismo que establece y mantiene en todos y cada uno de sus artículos. No es nada ambiciosa y además quiere escapar al control mínimo, al control que se debe de tener en cualquier proyecto de ley a través del Parlamento.

Muchas gracias.

(Desconexión de micrófonos)

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Votos a favor tres, votos en contra seis.

Enmienda número 9.

¿Votos a favor?, 3; ¿Votos en contra?, 6.

Enmienda número 10.

¿Votos a favor?, 3; ¿Votos en contra?, 6.

Enmienda número 11.

¿Votos a favor?, 3; ¿Votos en contra?, 6.

Enmienda número 12.

¿Votos a favor?, 3; ¿Votos en contra?, 6.

Enmienda número 13.

¿Votos a favor?, tres y ¿votos en contra? seis.

Pasamos a debatir el Título III, los artículos correspondientes, que son las enmiendas 14, 15, 16, 17 y 18 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

Para el turno a favor, tiene el Sr. representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, la

palabra.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias, Sr. Presidente.

En la enmienda número 14, lo que se habla es del ejercicio de la actividad físico deportiva reglada o no y de carácter médico y psicológico.

En parte, enmiendas que se trataban en el tratamiento psicológico, tanto el Partido Regionalista como el Partido Popular habían aceptado unas enmiendas, pero en ésta no se ha definido a favor de la misma.

La verdad es que la defensa que hacemos nosotros en este sentido, en esta enmienda, es porque conviene abarcar todas las movi­lidades y posibilidades de deporte, como hablábamos antes y las actividades físicas regladas o no.

Se debe establecer el carácter preventivo que debe tener la práctica de estas actividades y de establecer los requisitos mínimos necesarios para la práctica.

Hablábamos en el anterior Grupo, en los anteriores grupos de enmiendas, de si es o no necesaria la licencia para practicar estas actividades. Si es o no necesario un seguro obligatorio o mantenerlo a través de la Seguridad Social o un sistema mixto a través de la Seguridad Social y Centros de Medicina Deportiva y en definitiva, lo que se trata, ya digo, es de regular tanto los requisitos como las características que debe de tener esta práctica deportiva.

En el artículo 15, de lo que se habla es de confeccionar un plan autonómico de medicina deportiva y se habla de distintos servicios de atención médica y psicológica al deportista; tanto al deporte básico popular, como al deportista de alto rendimiento.

En primer lugar, la redacción de la ley es bastante genérica y abstracta y genera bastantes dudas. Es uno de los artículos que se han variado con el antiguo proyecto de ley, el anterior que se presentó por este Parlamento y se ha cambiado y ya digo que genera bastantes más dudas e incluso se plantean dudas de posibles privatizaciones de parte o de la totalidad del Servicio de Medicina Deportiva Regional.

Lo que se pretende con la confección de este Plan y en estas enmiendas, es garantizar una medicina, unos Servicios de Medicina Deportiva Regionales con garantías para los distintos servicios de atención al deportista.

Ya digo que en el proyecto de ley anterior, era más clara y ahora es más oscura y más sin

definición. Y ya digo, puede introducir el debate de privada o pública. Es algo que, incluso, en distintas comparecencias el Consejero en Comisión, en esta legislatura, parece que es ambigua la propuesta o la posición del Gobierno en esta materia. Por eso de ahí a definir y garantizar que la enmienda número 15 se garantizaría el Servicio de Medicina Deportiva Pública y con garantías.

Y que, evidentemente, la ejecución y coordinación del Plan Autonómico de Medicina Deportiva propuesto, evidentemente lo ejecutaría y lo coordinaría la Comisión Regional de Medicina Deportiva creada actualmente.

Eso es lo que pretende la enmienda número 15.

En la enmienda número 16, se vuelve a tratar las actividades físicas no regladas.

En la enmienda 17 se propone la creación de un Centro Cántabro de Alto Rendimiento Deportivo, que garantice la preparación óptima a los deportivos cántabros.

En el artículo 12, que habla de protección al deporte de alto rendimiento y se crea, ya digo, la creación de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo.

Nosotros entendemos, nuestro Grupo, que ésta una apuesta clara, por la creación de un CAR. Existe ya un CAR de vela con resultado óptimos a nivel regional y entendemos que pueden ser asociados con Federaciones; la creación de este CAR para otros deportes puede ser una apuesta clara, considerado de interés público y puede ser una referencia y un estímulo para la práctica deportiva de deportistas de menor edad y de menor nivel, que vean deportistas de élite y de alto rendimiento en un Centro y bien adecuado y coordinado a sus intereses.

Este Centro estaría coordinado, tanto con el Centro de Estudios y de Investigación, a través de la Universidad, el Centro de Medicina Deportiva y he dicho antes, con las Federaciones también.

Porque no solamente trataría de plantear los estudios deportivos del propio alumno, del propio deportista, sino sería un seguimiento y evaluación de la propia progresión, a nivel físico deportiva e incluso hacer una apuesta clara por potenciarle en cuanto a la formación e integración, incluso con posterioridad a la práctica deportiva de integración al mundo laborar.

Se plantea una potenciación y un seguimiento del deportista de alto rendimiento en todas sus facetas para el desarrollo, no solamente físico y deportivo, sino en todos los ámbitos que podrían ser perjudicado con la práctica natural y que a través de

este Centro con formación específica a todos los niveles, se les podría dar una salida, no solamente técnica de explotación de sus posibilidades físico deportivas, sino ayudarle en cuanto a su formación integral como persona.

En la enmienda número 18, lo que se incluye, cuando se habla de patrocinio deportivo, se incluye el Reglamento de Patrocinio que no se habla de un Reglamento y se contempla que sean medidas tributarias y fiscales; se complementa un poquitín más al propio desarrollo del artículo 15. Y se pretenden marcar criterios para la fundación del Patrocinio y porque puede haber algunos conflictos competenciales con otros Reglamentos.

En síntesis es lo que el grupo de enmiendas del partido PSOE-Progresistas pretende en este Título III, lo dicho anteriormente.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Tiene la palabra el representante del Grupo (Desconexión de micrófonos)

EL SR. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ:: Tampoco escapa al control del Parlamento, o sea que siempre la Ley estará sometida al control del Parlamento como todas las leyes que en este momento están aprobadas.

Lo que sí es cierto, por ejemplo, que la enmienda número 15, lo que parece es que se pretende crear una unidad administrativa con rango de ley, que no parece que sea una cosa visual en ningún sitio.

Y en cuanto al texto que se propone en la enmienda número 16, decir que es aceptado por parte del Grupo PSOE-Progresistas, una enmienda del Grupo Popular y Regionalista, que ya recoge, que lo que se propone aquí ya está concedido en esa ley y no parece que tiene que ser de otra forma, ya que se aceptó por parte de todos los Grupos.

En cuanto a las demás intervenciones, decir que también la creación de un Alto Centro de Rendimiento me parece que para una Autonomía, que es criterio de nuestro pensamiento político, crear un Centro de Alto Rendimiento en Cantabria, hay que saber el coste que eso lleva, el gasto para la formación de personal y mantenimiento; porque los que ya hemos estado en centros ocupando cargos, que había centros de este tipo, sabemos que solamente las grandes Autonomías como Cataluña o Madrid se pueden permitir esos lujos. Porque un Centro de Alto Rendimiento conlleva unos gastos tremendos para una población tan menguada como es la que tenemos en Cantabria.

Nosotros vamos a mantener el voto que hemos mantenido en Ponencia y por lo tanto, pasamos a conceder la palabra al Sr. representante del Grupo Regionalista para fijar posiciones.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Votaremos en contra.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros mantenemos nuestras enmiendas, porque entendemos que son alternativas valientes y no tanto fuera de lugar, porque hablando de Centros de Alto Rendimiento Deportivo, mi Grupo ya ha hecho comparaciones y hay experiencias en esta misma región y ha hecho comparaciones con el Centro de CAR que tiene de vela y pertenece a un Ayuntamiento y a plena satisfacción. Todo sería limitar la extensión y las posibilidades y adecuarlas a las posibilidades de la región, el Centro.

Ya he propuesto que las proposiciones nuestras iban en el sentido de colaborar con Federaciones, etc. etc. No hablaba de la extensión ilimitada, sino limitándolo evidentemente a otras posibilidades. Pero sí son, en concepto político es una alternativa a nuestro juicio, alternativa valiente, no única, no primera y que deberíamos de plantearnos. No es tan fácil eso de pasar, a nuestro juicio no pasamos por cualquier cosa y no pasamos tampoco, evidentemente, por la indefinición de control parlamentario, que a juicio del Portavoz del Grupo Parlamentario está garantizado, pero en esta Ley no lo vemos por ninguna parte.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la votación.

Vamos a votar las enmiendas 14, 15, 16, 17 y 18.

¿Votos a favor de la enmienda número 14?, 3;
¿Votos en contra?, 6.

¿Votos a favor de la enmienda número 15?, 3;
¿Votos en contra?, 6.

¿Votos a favor de la enmienda número 16?, 3;
¿Votos en contra?, 6.

¿Votos a favor de la enmienda número 17?, 3;
¿Votos en contra?, 6.

Y, ¿Votos a favor de la enmienda número 18?, 3; ¿Votos en contra?, 6.

Pasamos a debatir el Título V, la enmienda 22 de la general y 19 del Partido PSOE-Progresistas, que es de modificación del artículo 16.

Tiene un tiempo de tres minutos para su debate.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias, Sr. Presidente.

En esta ocasión espero utilizar menos tiempo.

La enmienda 19, que evidentemente es de modificación del artículo 16, que habla de Entidades Deportivas de Cantabria, lo que planteamos es que se elimina del texto la referencia a las Escuelas Deportivas.

Las Escuelas Deportivas en distintos estudios y en distintas consideraciones por distintas asociaciones y colectivos, las Escuelas Deportivas siempre están consideradas como programas o como conjuntos de programas. No tienen otra consideración y no son entidades deportivas como tal.

Por lo tanto, lo que mantenemos es que son las Federaciones y los Clubes Deportivos que tengan su domicilio social en territorio de Cantabria y eliminamos las Escuelas Deportivas que, como se especifica, bien especificado en el anteproyecto, en el artículo 35 se especifica mejor y por eso lo eliminamos de aquí por lo dicho, porque son programas o conjuntos de programas, pero nunca tienen la consideración de entidades deportivas.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Tiene la palabra el representante del Partido Regionalista.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Gracias, Sr. Presidente.

Mantenemos el voto de Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias.

El Grupo Parlamentario Popular considera que las Escuelas Deportivas están funcionando en esta Autonomía y que siguen siendo el motor más importante que tienen los Ayuntamientos para desarrollar su actividad deportiva. Por lo tanto, mantenemos también el voto que hicimos en Comisión.

Para fijación de posiciones tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias, Sr. Presidente.

Esto vuelve a ser otro ejemplo más de la nula colaboración, por parte del Ayuntamiento, de informes de solicitud de asesoramiento o de, yo no sé si diría también hasta de desidia en el desarrollo del proyecto de esta Ley.

No da ni participación ni debate ni diálogo a otros colectivos para otros planteamientos.

Mire usted, todos sabemos que las Escuelas Deportivas Municipales tienen mucho sentido, se han desarrollado hace muchísimos años y con un grado de satisfacción grande. Lo que se discute aquí no es si funcionan o no funcionan, sino el tema jurídico, el tratamiento específico que tienen y que ya digo, el tratamiento específico que tiene son programas o conjuntos de programas, es la definición de ello. No son entidades deportivas como tales o no tienen la misma consideración de entidades deportivas como son las federaciones o clubes deportivos. Eso es lo que se discute y se plantea en esta Ley.

Nada más, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Pasamos a la fijación de posiciones. Ya se ha hecho. Mantenemos el voto.

Pasamos a la votación.

Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor?, 3; ¿Votos en contra?, 6

Pasamos al debate del Título V. Éste es el voto particular al texto resultante de la incorporación del informe de la Ponencia de la enmienda 2/2 de los Grupos Popular y Regionalista.

Tiene la palabra para su defensa, el representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. RIVERO HERRERO: Perdón, estamos hablando de la enmienda de adición número 2 que presenta el Partido...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Había dos enmiendas del Partido Regionalista y Popular. Se aceptaron dos. Entonces se mantuvo un voto particular por parte de ustedes y entonces tiene que defender usted ese voto particular, que es la 2/2.

Ustedes aceptaron la 1 y la 3 y la 2 mantuvieron el voto particular y por lo tanto, pase a defender.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros defendemos el voto en esta enmienda, porque es lo único, la verdad, prácticamente que pudimos hablar o discutir en Ponencia y la reiteración de mis argumentos, que se han ido presentando anteriormente en las distintas enmiendas alternativas que crea mi Grupo PSOE-Progresistas y que ya he acusado a veces, en alguna ocasión, de desidia o desinterés en valorar las enmiendas propuestas de la oposición; nosotros lo definimos mejor en varias de estas propuestas y de estas alternativas.

En la enmienda número 5, en el apartado B, bis, artículo 4º estaba bastante mejor definido, hablábamos de que era competencia del Consejo de Gobierno y aquí se habla de organización, pero no de la práctica en sí y se habla de actividades deportivas y no se habla de deportes, como hemos dicho en ocasiones, de deportes riesgos o turismo activo o senderismos u otras prácticas deportivas que pueden tener un tratamiento distinto y no desarrollarse exactamente en el medio natural.

Por tanto, defendemos nuestro voto en esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias, Sr. Diputado.

El representante del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Yo no estoy de acuerdo en que la enmienda número 5 del Grupo PSOE-Progresistas esté ya perfectamente definido, sino que dice: definir las condiciones de desarrollo y práctica del deporte aventura.

Creo que el texto que proponemos nosotros recoge esa misma preocupación, y será objeto de una disposición reglamentaria especial. Por lo tanto, no tiene sentido la enmienda 5. Y votaremos en contra de este voto particular, defendiendo nuestra enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias, Sr. Diputado.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, decir que nuestro Grupo y el Grupo gobernante, no tiene ni desidia ni desinterés con las enmiendas que presentan los Grupos Parlamentarios de la oposición.

Nosotros atendemos, aceptamos y estudiamos cada una de las enmiendas que han presentado. Lo que pasa es que en el mundo de la política, cada uno tiene un concepto de gobernar. Y, en este momento, los que estamos gobernando somos nosotros y tenemos este concepto; ustedes tienen otro, que respetamos. Pero decir que tenemos desidia y que no hacemos caso a las enmiendas presentadas, nos parece una acusación que no se ajusta a la realidad.

De todas maneras, yo creo que la enmienda que hemos presentado, completa y concreta más el texto del artículo 39, del apartado 1 del texto. Por lo tanto, vamos a mantener el voto en contra.

Pasamos a votación.

¿Votos a favor, del voto particular, de la enmienda 2, del Grupo PSOE-Progresistas?, 3; ¿votos en contra?, 6.

Pasamos al Título Sexto, que recoge las enmiendas 22, 23, 24, 25 y 26, del Grupo PSOE-Progresistas.

Tiene la palabra el Representante del Grupo PSOE-Progresistas para estas enmiendas.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias, Sr. Presidente.

En este grupo de enmiendas, del Título Sexto, planteamos algunas creaciones nuevas y participativas de órganos nuevos, como el propuesto en la enmienda número 22, de modificación del artículo 44, para crear un Centro de estudios e investigación del deporte, en colaboración con la Universidad, que ya he hecho referencia anteriormente.

En esto, habla de que en el texto anteriormente se hablaba de los Ayuntamientos. Se han quitado a los Ayuntamientos, porque los Ayuntamientos -que se sepa- no investigan y, por tanto, la referencia a ellos, en esa competencia, procedía hacerlo.

Y la creación de un Centro de Estudios e Investigación del Deporte, que trata de regular tanto los objetivos como el funcionamiento de este Centro, se crearía con la Universidad, con el Centro de alto rendimiento deportivo, con el Servicio Médico de Medicina Deportiva, con el Consejo Superior de Deportes que también se establece su colaboración, con las Federaciones u otras entidades públicas o privadas. Incluso con la Consejería de Educación y Cultura del Parlamento, que en algunos temas también sería necesario su colaboración.

En la enmienda número 23, que habla de las titulaciones deportivas. Evidentemente, aumentar también la colaboración con la Consejería de

Educación para el desarrollo de las titulaciones deportivas de este artículo, porque entendemos que tiene mucho que decir esta Consejería. Y también para aclarar competencias, porque a nuestro juicio y según el Real Decreto 1.913, de 1997, sobre enseñanzas y titulaciones de técnicos deportivos, se manifiestan que la Consejería de Educación tiene competencias en el desarrollo de estas titulaciones deportivas.

Por lo tanto, ya digo que la adición de este texto sería mucho más clarificador, y para aclarar las competencias de esta Consejería de Educación y Juventud.

La enmienda número 24, también habla: en colaboración con la Consejería de Juventud. Por lo mismo, que son de regulaciones de enseñanzas de técnicos. Es obvio, como la anterior. Y para el protagonismo también un poco, no solamente pedir la colaboración, sino dar protagonismo a la Consejería de Educación y Juventud, porque no se menciona en la redacción de este proyecto para nada.

En la enmienda número 25, en la propuesta de creación de la Escuela cántabra de deportes. Lo que pretende es matizar y no confundir los objetivos que a nuestro juicio debe tener una Escuela de enseñar, con formar deportistas o formar técnicos.

Diferencias sustanciales con el planteamiento del Centro de alto rendimiento deportivo que nosotros planteamos, porque los objetivos de una Escuela no deben ser los mismos que como un CAR que deben ser con preparaciones específicas e integrales para deportistas de élite o de alto nivel. Y que la formación de técnicos también tiene que tener una diferenciación de lo que es una Escuela Cántabra y de la colaboración que debe tener -como hemos dicho anteriormente- con Educación y Juventud.

Y en la enmienda número 26, también coherente con las atribuciones asignadas a la Consejería de Educación lo que se habla es de añadir, de modificación al artículo, añadir al final del párrafo al artículo 48 cuando habla de los centros privados de enseñanza de técnicos deportivos, pues siendo coherentes lo que se habla en esta enmienda es de dar a la Consejería de Educación y Juventud también protagonismo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Mantenemos el voto en Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias.

El Grupo Parlamentario Popular quiere hacer manifestar que la enmienda número 22 en ella se obvia, tal y como se presenta, la colaboración en el ámbito de la Consejería todo lo que se refiere a las Corporaciones Locales y me parece que es privarlas algún derecho que tiene. Eso de decir que no tiene investigación y que no investigan..., no sé entonces qué hacen las Corporaciones en muchas cosas, pero no creo que no esté dentro de no poder investigar.

Y en cuanto a las titulaciones, yo creo que eso está perfectamente regulado todo ello a través del Ministerio de Educación y Ciencia y de las competencias que tiene la Consejería y que lo otro sería un intrusismo sino se tuviera en cuenta que las titulaciones correspondientes para desempeñar cada una de las actividades que tienen que ejercer en las distintas escuelas deportivas o los lugares donde tengan que intervenir. Las titulaciones están totalmente reguladas y no es un capricho de la Dirección Regional ni de la Consejería de Deporte y Cultura el nombrar fulano o mengano, tendrá que estar ajustados a los títulos que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene establecidos y que respeta, como es natural, la Consejería de Educación.

Por lo tanto nosotros mantenemos el voto que hicimos en Ponencia y votaremos en contra de las distintas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Para posiciones, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. RIVERO HERRERO: Sí, gracias Sr. Presidente.

En principio para mostrar a nuestro juicio la incoherencia de planteamientos, es decir, se plantea por parte del Partido Popular que ahora los Ayuntamientos deben investigar no se qué exactamente en materia de deporte, no específica, pero se potencia en esto sí, en colaborar ni para el proyecto de ley ni para el desarrollo no se le llama nada a los Ayuntamientos pero ahora se les pretende potenciar en cuanto a la investigación del deporte. Y resulta que hablo de incoherencia cuando estamentos en principio parecen ser más adecuados como pueden ser la Universidad, etc..., pues el Partido Popular se niega a esa colaboración o a darle esas competencias a centros que, en principio, parece ser que deben tener más competencias o que deben ser más adecuados.

Y ahora hablan de dar competencias a los Ayuntamientos para investigar en el deporte, mostrar mi incoherencia y mantener nuestras enmiendas en

función de lo planteado, de que la escuela debe servir para educar y para enseñar. Y el planteamiento nuestro respecto a los CAR debe ser para formar y para perfeccionar. Mantenemos nuestras enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez):
Gracias Diputado.

Manifiestar en la fijación de posiciones que el Grupo Popular ya sabe y por de pronto quiero manifiestarle, que sí que sabemos que las escuelas son para enseñar y educar, pero tienen otras más actividades que las de enseñar y educar; la escuela es formativa total y se lo dice un profesional de la enseñanza, que probablemente usted no lo haya entendido así.

Y en cuanto a la incoherencia decir que estamos quitándoles de contenido a las escuelas deportivas, cuando lo que parece que usted lo que quiere es eso, nosotros no somos incoherentes y la incoherencia me parece que es decir: "quitamos las escuelas deportivas y luego las llenamos de contenido", eso es lo que nos parece a nosotros.

Por lo tanto, mantenemos el voto y votaremos en contra.

Pasamos a la votación de las enmiendas.

¿Votos a favor de la enmienda número 22 del Grupo PSOE-Progresistas?, 3; ¿En contra?, 6.

Número 23 ¿A favor?, 3; ¿En contra?, 6.

Número 24 ¿A favor?, 3; ¿En contra?, 6.

Número 25 ¿A favor?, 3; ¿En contra?, 6.

Número 26 ¿A favor?, 3; ¿En contra?, 6.

Pasamos al Título VII que comprende las enmiendas 27 y 28 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

Para su defensa tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias Sr. Presidente.

En el Título VII presentamos dos enmiendas, la número 27 y la número 28.

La número 27, de modificación del punto primero del artículo 49 que se propone añadir al final tomando como referencia válida el modelo de censo

del Consejo Superior de Deportes. Evidentemente en el artículo 49 se propone ese censo, la creación de ese censo, pero lo que proponemos nosotros es que debe seguir la línea del Consejo Superior de Deportes porque ya existe un censo informatizado, desarrollado por el Consejo Superior de Deportes a bastante plena satisfacción de todos, incluso de la propia autonomía, de la propia Comunidad de Cantabria por cuanto ya está la propia Comunidad de Cantabria adherida a este censo y que contribuye incluso en el mantenimiento.

Creo que tanto en el mantenimiento y en la actualización ya contribuye esta Comunidad a plena satisfacción y bueno, nosotros lo que planteamos es no inventar nada nuevo, no dispersar esfuerzos y hablar de ese modelo de referencia que está bastante bien diseñado y que habla de espacios convencionales o no convencionales y que por tanto a nosotros esa referencia es válida y así lo planteamos en la elaboración de ese censo.

En la enmienda número 28 de modificación del punto 2 del artículo 52, bien de lo que se trata y se habla es del artículo 52, del Plan Director de Instalaciones Deportivas, nosotros lo que hacemos es plantear en primer lugar la vigencia, que no sea tan grande como se plantea de 6 años, se plantearía una vigencia de 4 años en principio para fuesen más coherentes para que coincidiesen con los periodos políticos y facilitar el control y el seguimiento y la evaluación del propio Plan.

Y evidentemente lo que también planteamos en esta que no hay ninguna referencia en el proyecto y ya lo hemos denunciado en alguna ocasión en alguna enmienda anterior, pues bueno lo que proponemos es que se tramite parlamentariamente según el artículo 165 del Reglamento de la Cámara y se traiga para su control. Y bueno, a nuestro juicio complementa y clarifica más el texto actual propuesto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez):
Gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Gracias Sr. Presidente.

Yo creo que el texto inicial recoge perfectamente el espíritu que se pretendía por tanto vamos a mantenernos con el mismo criterio.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez):
Gracias Sr. Diputado.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular decir que la enmienda número 27 no se considera necesaria, porque no se deben establecer limitaciones a esta Ley fijando modelos que algunas veces no son válidos, porque hay censos nacionales que tiene bastantes errores, por lo tanto todos los demás censos que utilicemos serán útiles.

En cuanto a la enmienda número 28 se considera que el plazo más conveniente debe ser de 6 años y no de 4 años, como propone el Grupo PSOE-Progresistas, ya que precisamente si se hace así es para que no coincida con los distintos títulos de la renovación de los Consejos de Gobierno y no se queden algunas cosas sin acabar y que puedan prorrogarse en la siguiente Legislatura.

Por lo tanto vamos a votar en contra de estas dos enmiendas.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas para fijar posiciones.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias Sr. Presidente.

Una muestra más, una muestra más de plantearse una Ley descafeinada, no comprometida y que no quiere controles ni del Parlamento ni a ningún nivel. Es una Ley que ya digo, no quiere ni controles parlamentarios ni vigencias naturales, etc..., y que muestra una vez más la incoherencia de planteamiento del Grupo en este caso Popular, por criticar un modelo de censo, en este caso, un modelo asumido, un modelo al que está ya la Comunidad adherida hace mucho tiempo, a la que contribuye creo que hasta económicamente en su mantenimiento y a plena satisfacción y que resulta que aparentemente critica incluso su colaboración y su participación en ese propio censo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias Sr. Diputado.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular vuelvo a repetir que no estamos en una incoherencia permanente y que nosotros no despreciamos ese censo, no es que decimos que no es válido, el Grupo Parlamentario Popular no dice que..., el Grupo Regionalista no dice que no sea válido, dice que es un objeto más que se tiene en cuenta pero con él otros más, ahora, no ha dicho que no tiene validez ese censo.

Por lo tanto no saque las cosas de contexto como usted dice, porque el que saca las cosas de contexto es usted.

Gracias.

Pasaremos a votar las enmiendas.

Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas ¿Votos a favor?, 3; ¿Votos en contra?, 6.

Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas ¿A favor?, 3; ¿En contra?, 6.

Pasamos a el Título X donde se incluyen los votos de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas que son la 29 y la 30.

Para su exposición y defensa tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias Sr. Presidente.

La enmienda número 29 plantea una modificación del enunciado del Capítulo II del Título X y es introducir el concepto de justicia deportiva en vez de disciplina deportiva que hay propuesto.

Esto viene avalado por informes tanto del Consejo Económico Social como distintas instituciones, que se le ve un título más actual y más acorde con las responsabilidades y lo que tiene que juzgar este Comité Cántabro de Justicia, a nuestro juicio de justicia deportiva, Comité Cántabro de Justicia Deportiva, la definición. Porque tiene que juzgar, tiene que tener carácter jurídico, porque según el artículo 89 y 90 tiene que hablar y juzgar de los recursos electorales de los órganos federativos a los que hace referencia la Ley y por tanto, tanto la recomendación de los servicios jurídicos propios encargados por la propia Consejería a este proyecto y del Consejo Económico Social y I previsto en otras leyes ya propuestas, pues la definición de estos Comités es ya de Justicia Deportiva y no de Disciplina Deportiva como planteaban.

Eso es lo que defendemos y se propone en la enmienda número 29 y en la número 30 también se propone cambiar el concepto, el vocablo de justicia por disciplina en los Títulos X tantas veces como se haga referencia a este proyecto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias.

El Grupo Parlamentario Popular mantiene el mismo texto, se mantiene el mismo enunciado en él y no está dispuesto, no acepta el cambio de Comité Cántabro de Justicia Deportiva, puesto que no es una norma general de que se considere, como se ha dicho aquí, que otros Estamentos también lo tiene u otras regiones. Sin ir más lejos -lo tengo aquí delante- la Comunidad Autónoma de Andalucía mantiene el título mismo de Comité de Disciplina, nada de justicia; porque cambiar el término podría producir una confusión innecesaria y se le daría unas connotaciones de orden judicial que no creemos que sea conveniente para su funcionamiento y que sería un inconveniente.

Pero ya digo que no somos nosotros los que lo mantenemos, sino que otras Autonomías lo mantienen y la que tengo aquí delante, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mantiene el mismo criterio del Comité de Disciplina Cántabra.

Votaremos en contra de las dos enmiendas.

Gracias.

Fijación de posiciones, el Sr. Representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. RIVERO HERRERO: Empezar diciendo que lamenta este Grupo que se tome como referencia las leyes más antiguas que existen en este país, si se tomase en referencia tanto de las Comunidades Uniprovinciales como de aquellas Comunidades que tienen ya la segunda y la tercera revisión de leyes, claro evidentemente que la nuestra es la primera y ya veremos cuando sale. Ya digo se toma la referencia de las más antiguas y no de aquellas más acordes con la realidad actual, con más cambios y más actuales o las referencias que deberían ser más válidas como Madrid, etc... que también las hay. Lamentamos que se haya tomado ese modelo.

Y lamentarlo y decirlo que la consideración, a nuestro juicio, con estas pocas innovaciones o actualizaciones que se quieren hacer de esta Ley, la Ley la estamos convirtiendo en hueca, llena de inseguridad jurídica y llena de incógnitas para su desarrollo. Eso es lo que tiene que manifestar mi Grupo PSOE-Progresistas.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): (Desconexión de micrófonos).

...ni es hueca ni está vacía de contenidos, eso es un criterio y su punto de vista que tampoco aceptamos. Y le repito lo mismo, que los criterios que mantenemos son los que nuestro Grupo gobernante tiene y usted mantenga los que tenga que mantener y que ese los aceptamos y se los respetamos pero respete por lo menos los de los demás también.

Gracias.

Pasamos a votar dichas enmiendas. Son las enmiendas del Título X que son la 29 y la 30.

¿Votos a favor de la enmienda número 29 del Grupo PSOE-Progresistas?, 3; ¿Votos en contra?, 6.

Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas ¿Votos a favor?, 3; ¿Votos en contra?, 6.

Pasamos a las disposiciones finales y en ellas hay las siguientes enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas: 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

Para su defensa tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias Sr. Presidente.

En estas disposiciones lo que se trata es de, en primer lugar, de acelerar la puesta en marcha de esta Ley por cuanto se plantea mucho tiempo para su regulación posterior, en algunos casos hasta de dos años y por tanto entendemos que dilatarlo en exceso el tiempo de desarrollo de esta Ley.

En este bloque de enmiendas se introducen algunas de modificación nuevas y de disposiciones en lo que se refieren a los centros de alto rendimiento o la regulación del patrocinio o el Centro de Estudios e Investigación, y en otras lo que se plantea -como digo- es de acelerar el desarrollo de ellos y acortar los plazos. Acortar los plazos no vaya a ser que en este tiempo que pasa de aquí a su desarrollo pues ya se nos vaya quedando vieja y obsoleta cuando no otros adjetivos que nos harían inútil el trabajo que estábamos o que pretendemos desarrollar ahora.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias.

El Grupo Parlamentario Popular también votará en contra, mantiene el voto que tuvo en Ponencia.

Por lo tanto pasamos a la votación.

Fijación de posiciones ¿Pide usted intervenir, Sr. Diputado? Pues entonces pasamos a la votación.

(Desconexión de micrófonos)

...por favor, voy a repetir la votación porque tenía cerrado el micrófono.

¿Votamos todas juntas, la 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas?

Bueno, entonces ¿Votos a favor?, 3; ¿Votos en contra?, 6.

Gracias.

Pasamos a la Exposición de Motivos. A la Exposición de Motivos hay dos enmiendas, de modificación del párrafo, una adición la 4.1 y la 5.2 que es de modificación del párrafo 3.

Para su defensa tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. RIVERO HERRERO: Gracias Sr. Presidente.

Lo que se propone en la Exposición de Motivos es primero contrastar realidades, hablamos de las carencias en infraestructuras deportivas que ahora tiene nuestra Comunidad.

Pretendemos y se plantea la rebaja de 6 a 4 años defendidas para la ejecución de los Planes de Instalaciones Deportivas e introducimos el elemento comarcalización de referencias, por marcar prioridades, por marcar situaciones geográficas.

Y en la enmienda número 2 de modificación al párrafo 19, pues lo que pretendemos es en primer lugar independizar conceptos diferenciados como puede ser la investigación, la formación de técnicos y la formación y mejora de deportistas con la creación del Centro de Estudios de Investigación Deportiva por un lado, la Escuela de Deporte de Cantabria por otro y el Centro de Alto Rendimiento Deportivo por otro.

Hablar de la especial importancia que concedemos a todos estos conceptos, que se tiene que crear programas específicos y es una manifestaciones de conceder especial importancia a estos temas: a la investigación, a la formación tanto de técnicos como de deportistas y a la formación y mejora de la preparación de los deportistas para crear estos órganos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias Sr. Representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias Sr. Presidente.

Simplemente para decir que la aprobación de estas enmiendas a la exposición de motivos sería contradictorio con algunas enmiendas que hemos rechazado anteriormente.

Por lo tanto votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias Sr. Diputado.

El Grupo Parlamentario Popular, la enmienda número 1 del Partido PSOE-Progresistas, el contenido de esta propuesta que hace está suficientemente tratado en la exposición de motivos en los párrafos correspondientes al Título VII y no se considera adecuado un texto como propuesto en cuanto que se trata de una norma de carácter general que aspira a regular y planificar la política del presente y futuro de Cantabria.

Y en cuanto a la enmienda número 2, 5 general, de modificación del párrafo 19 de la Exposición de Motivos, las posibles competencias de un Centro de Estudios de Investigación Deportiva y un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, podrían ser asumidas por la Escuela Cántabra de Deporte como así se establece en el artículo 47 del proyecto de ley que hemos presentado.

Por lo tanto mantendremos el voto y votaremos en contra.

Tiene la palabra para fijar posiciones el representante del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. RIVERO HERRERO: Bien, nosotros mantenemos estas enmiendas porque ya digo que era manifestar compromisos y voluntades; pero hay que manifestar que en conjunto de esta Ley evidentemente es una Ley copiada de otras, pero que tiene mucha paja y poco contenido, está bastante vacía y bastante poco ambiciosa y bastante poco realista.

Esta Ley, Señorías, lo único que tiene es la consideración, a nuestro juicio, de una Ley marco que más bien parece marco de carné de identidad de tan

pequeño y de tan poco ambicioso y realista que es.

Esta Ley está bastante vacía, Señorías, hace poco para seguir la referencia de hacer poco es hacer poco mal.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez):
Gracias Sr. Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

El Grupo Popular, el copiar no es ningún pecado, ya quisiera yo poder copiar de intelectuales superiores a mí para poder aprender mucho de ellos, y nosotros si copiamos es de gente que vale y como hemos dicho antes incluso fíjese, de la Ley de Andalucía hemos copiado. O sea, que no nos sentimos avergonzados de ello.

En cuanto a que es una Ley marco en lugar de un carné de identidad o algo así ¡pues bueno! También los carnés de identidad identifican a las personas y a los Partidos Políticos.

Por lo tanto, votaremos en contra.

Pasamos a su votación ¿Votos a favor de la enmienda número 1 del Partido PSOE-Progresistas?, 3 votos. ¿Votos en contra?, 6.

¿Votos a favor de la número 2 del Partido

(Finaliza la sesión a las doce horas y veinticinco minutos)

PSOE-Progresistas?, 3 ¿En contra?, 6.

Gracias, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.